



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 03424 del 15.04.2016
Jr. Cajamarca N° 600 - Morropón

Empresa de Transportes “BROMANCE TOURS” S.A.C.
N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

- 0 2 1 6

Piura, 20 ABR 2016

SERVICIO: ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03424 de fecha 15 de abril del 2016, y antecedentes en quince (15) folios, el señor DOMINGO LOMBARDO LARA VILELA, Gerente de la Empresa de Transportes “BROMANCE TOURS” S.A.C., ha solicitado la NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “BROMANCE TOURS” S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1048-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de julio del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Auto Colectivo, en la ruta PIURA – MORROPON y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B42929360, Certificado de Capacitación N°000897, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 07730987-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor solicitado por la Empresa de Transportes “BROMANCE TOURS” S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHIROQUE ADRIANZEN ROLANDO SIGIFREDO	B42929360	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msg. Ing. JAIMES YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

